

APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM
 POR TRATO DIRECTO "ASESORÍA
 TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL
 CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO
 MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V
 REGIÓN".

CÓDIGO SAFI N° 168.408.-

SANTIAGO, 29 DIC. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS :

- Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.
- El Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48 de fecha 28.02.94.
- El Decreto MOP. N° 1.093 del 30.09.2003, aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
- El Ord. N° 774 del 20.07.2010 del DGOP, donde solicita al Sr. Ministro autorización para la Orden de Ejecución de Consultoría.
- El Memorándum N° 71 del 18 de Octubre de 2010, de Comisión de Evaluación Económica, donde informa sobre la adjudicación de la asesoría con V° B° de la Directora Nacional de Aeropuertos.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		31 DIC. 2010
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
DEDUC. DTO.	

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 21 FEB. 2011

NGS
 3 FEB 2011

RESUELVO:

MOP. N° **204**/

1. **APRUEBESE** el Convenio Ad- Referéndum por Trato Directo, adjunto a la presente Resolución, suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2010 entre la Directora Nacional de Aeropuertos – MOP, Sra. María Isabel Castillo Rojas, cédula de identidad N° 6.383.958-2 y la empresa Axioma Ingenieros Consultores S.A., Rut N° 96.659.160-9, representada por el Sr. Sergio González Varas, cédula de identidad N° 4.536.716-9, para la ejecución del contrato "ASESORÍA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V REGIÓN", cuyo texto se transcribe a continuación:

MICRIGGS/MVR/CMM
 RP2ASESMATAV10.DOC/D.cmME
 SPC 504

Proceso N° 4385447

TOMO RAZON
 CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 17 FEB 2011
 JEFE DIVISION DE
 INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

010616

CONVENIO AD-REFERÉNDUM

En Santiago, a 25 días de Noviembre de 2010, entre la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Nacional Sra. María Isabel Castillo Rojas, cédula de identidad N° 6.383.958-2, ambos con domicilio en Morandé 59, Piso 11, Santiago, por una parte y por la otra, la consultora Axioma Ingenieros Consultores S.A., Rut N° 96.659.160-9, representada por don Sergio González Varas, cédula de identidad N° 4.536.716-9, ambos con domicilio en República de Israel N° 1057, Ñuñoa, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio por Trato Directo, para la ejecución de la "Asesoría a la Inspección Fiscal Conservación Mayor Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, V Región".

- PRIMERO** : El consultor se obliga ejecutar los trabajos de "Asesoría a la Inspección Fiscal Conservación Mayor Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, V Región", detallado en el Presupuesto Ofertado que se acompaña, por la suma de \$ 400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) desarrollándose conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia y en la oferta del consultor, documentos que forman parte integrante del presente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo.
- SEGUNDO** : El plazo total del contrato será de 8 meses, contados desde el día siguiente a la firma del presente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo.
- TERCERO** El contrato será a Precios Unitarios, con reajuste 100 % I.P.C., considerando como índice base el mes de Septiembre de 2010 (I.B. 102,18).
- CUARTO** : La asesoría se pagará mediante Estados de Pagos mensuales, de conformidad a las formalidades establecidas en el artículo 83° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- QUINTO** : De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, hasta enterar un 5% del monto del contrato y sus ampliaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- SEXTO** : El Consultor se obliga a entregar a favor del Fisco una Boleta Bancaria o una Póliza de Seguro de Fiel cumplimiento del Contrato, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, por un valor de \$ 20.000.000.-, equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre de la Directora Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, por un período de validez igual al plazo del contrato, aumentado en 12 meses.
- El plazo que tiene el consultor para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes mencionado es de 20 días, contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio Ad-Referéndum.
- SÉPTIMO** : Designase como Inspector Fiscal de la asesoría al Ingeniero Civil Sr. Mauricio Alonso Matamoros Leal, cédula de identidad N° 12.888.569-2, de la Dirección de Aeropuertos.
- OCTAVO** : La calificación del consultor se efectuará de acuerdo al Título X del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- NOVENO** : Los trabajos que se contratan se financiarán con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Código BIP 30099719-0, del Presupuesto de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, de los años 2010 y 2011.

DÉCIMO : *Cualquier dificultad que surja en la interpretación del presente Convenio Ad-Referéndum será resuelta por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue en su caso, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.*

DÉCIMO PRIMERO : *El presente Convenio Ad-Referéndum deberá ser firmado en cuatro ejemplares y ser aprobado por la autoridad que corresponda, debiendo el consultor dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.*


El presente Convenio Ad - Referéndum está firmado por el Sr. Sergio Gonzalez Varas, representante Legal de Axioma Ingenieros Consultores S.A. y por la Sra. María Isabel Castillo Rojas, Directora de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

2. - **ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO:** Acéptese el presupuesto presentado por la empresa Axioma Ingenieros Consultores S.A., Rut N° 96.659.160-9, para la ejecución del contrato "ASESORÍA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V REGIÓN", ascendente a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos).
3. - **MODALIDAD DE LA CONTRATACION:** Establécese que el contrato señalado se registrará por la modalidad de Precios Unitarios, con estados de pago sujetos a reajustes 100 % I.P.C. de acuerdo al Art. 61° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, considerando como índice base el mes de Septiembre de 2010 (102,18).
4. - **PLAZO DE LA ASESORIA:** El plazo del contrato será de 8 meses, contados desde el día siguiente a la firma del Convenio Ad-Referéndum que se sanciona.
5. - **GARANTÍA DEL CONTRATO:** El consultor deberá entregar a favor del Fisco, según Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, una Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Seguro irrevocable de fiel cumplimiento de contrato, ascendente a \$20.000.000.- equivalente al 5 % del monto del contrato, girada a nombre de la señora Directora Nacional de Aeropuertos - MOP, por un período de validez igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.
6. - **MULTAS:** Las multas serán aplicadas a la firma consultora, cuando proceda, de acuerdo al Artículo 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
7. - **ANTICIPO:** No se contemplan anticipos en el contrato.
8. - **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal Titular de la Asesoría al Ingeniero Civil Sr. Mauricio Alfonso Matamoros Leal, cédula de identidad N° 12.888.569-2 de la Dirección Nacional de Aeropuertos del MOP. Se designa como Inspector Fiscal reemplazante al Arquitecto Sr. Alfonso Juan Francisco Rapu Cardinali, cédula de identidad N° 12.312.647-5, de la Dirección Regional de Aeropuertos, Isla de Pascua, V Región.

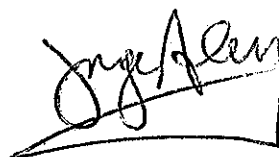
La DAP se reserva el derecho de modificar estas designaciones por razones de enfermedad, renuncia u otras causales.
9. - **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$400.000.000.- se pagará de la siguiente manera: \$82.897.000.- con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Código BIP 30099719-0 de los Fondos Sectoriales de la Dirección de Aeropuertos Presupuesto año 2010. El saldo se pagará con cargo a los mismos ítems y Código BIP del presupuesto de la DAP del año 2011.

10. - **PROTOCOLIZACION:** En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 51º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares.
- 11.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa Axioma Ingenieros Consultores S.A. a la Dirección Regional de Aeropuertos, Región de Valparaíso, Isla de Pascua, a la División de Construcción y Mantenión de Aeropuertos, al Departamento de Ingeniería, al Departamento de Licitación de Obras no Concesionadas y Consultoría Técnica de la Dirección Nacional de Aeropuertos, al Inspector Fiscal y, a la Sección Contratos del Departamento de Contabilidad de la D.C. y F. del MOP.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



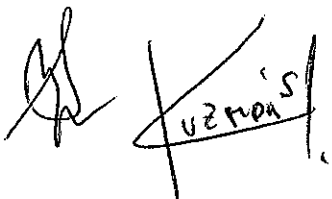
HERNAN DE SOLMINHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas



CONVENIO AD-REFERÉNDUM

En Santiago, a 25 días de Noviembre de 2010, entre la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Nacional Sra. María Isabel Castillo Rojas, cédula de identidad N° 6.383.958-2, ambos con domicilio en Morandé 59, Piso 11, Santiago, por una parte y por la otra, la consultora Axioma Ingenieros Consultores S.A., Rut N° 96.659.160-9, representada por don Sergio González Varas, cédula de identidad N° 4.536.716-9, ambos con domicilio en República de Israel N° 1057, Ñuñoa, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio por Trato Directo, para la ejecución de la "Asesoría a la Inspección Fiscal Conservación Mayor Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua, V Región".

- PRIMERO** : El consultor se obliga ejecutar los trabajos de "Asesoría a la Inspección Fiscal Conservación Mayor Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua, V Región", detallado en el Presupuesto Ofertado que se acompaña, por la suma de \$ 400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) desarrollándose conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia y en la oferta del consultor, documentos que forman parte integrante del presente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo.
- SEGUNDO** : El plazo total del contrato será de 8 meses, contados desde el día siguiente a la firma del presente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo.
- TERCERO** : El contrato será a Precios Unitarios, con reajuste 100 % I.P.C., considerando como índice base el mes de Septiembre de 2010 (I.B. 102,18).
- CUARTO** : La asesoría se pagará mediante Estados de Pagos mensuales, de conformidad a las formalidades establecidas en el artículo 83° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- QUINTO** : De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, hasta enterar un 5% del monto del contrato y sus ampliaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- SEXTO** : El Consultor se obliga a entregar a favor del Fisco una Boleta Bancaria o una Póliza de Seguro de Fiel cumplimiento del Contrato, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, por un valor de \$ 20.000.000.-, equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre de la Directora Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, por un período de validez igual al plazo del contrato, aumentado en 12 meses.
- El plazo que tiene el consultor para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes mencionado es de 20 días, contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio Ad-Referéndum.
- SÉPTIMO** : Designase como Inspector Fiscal de la asesoría al Ingeniero Civil Sr. Mauricio Alonso Matamoros Leal, cédula de identidad N° 12.888.569-2, de la Dirección de Aeropuertos.



Handwritten signatures, including one that appears to read "Uzma".

- OCTAVO** : La calificación del consultor se efectuará de acuerdo al Título X del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- NOVENO** : Los trabajos que se contratan se financiarán con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Código BIP 30099719-0, del Presupuesto de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, de los años 2010 y 2011.
- DÉCIMO** : Cualquier dificultad que surja en la interpretación del presente Convenio Ad-Referéndum será resuelta por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue en su caso, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.
- DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio Ad-Referéndum deberá ser firmado en cuatro ejemplares y ser aprobado por la autoridad que corresponda, debiendo el consultor dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.


SERGIO GONZALEZ VARAS
Representante Legal de
Axioma Ingenieros Consultores S.A.

AXIOMA
INGENIEROS CONSULTORES S.A.


MARÍA ISABEL CASTILLO ROJAS
Directora de Aeropuertos
Ministerio de Obra Públicas



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
 ASESORÍA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL
 "CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V
 REGIÓN"**

1. IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATO : ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL, AERO
 PUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V
 REGIÓN : REGIÓN.
 CÓDIGO SAFI : 168408
 CÓDIGO BIP : 30099719-0
 DIRECCIÓN CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Será a precios unitarios, según el Art. 35 del RCTC.

3. REAJUSTE.

Está afecto según IPC, según el Art. 61 del RCTC

4. TIPO DE FINANCIAMIENTO.

Será con fondos sectoriales

5. DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN EL CONTRATO.

El presente convenio se ceñirá a la legislación Chilena y el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías vigente a la fecha de la firma del mismo. Además del RCTC, este convenio estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales discrepancias entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en el o los que le anteceden de la siguiente lista:

- a) Términos de Referencia.
- b) Convenio Ad-Referéndum.
- c) Presupuesto convenido.

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa que firma el convenio, estará obligada a entregar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, según el artículo 55 del RCTC., consistente en una o más boletas de



garantías bancarias o Pólizas de Seguros, irrevocables por un monto igual al 5 % del valor total del presupuesto a nombre de: la Sra. Directora Nacional de Aeropuertos – MOP, con un plazo de vigencia será el del contrato más 12 meses.

7. DE LOS PAGOS.

Los pagos se harán mediante estados de pago, acorde con las disponibilidades presupuestarias pertinentes y de acuerdo con los servicios efectivamente realizados en el periodo correspondiente, considerando si procede, fracciones de mes al precio ofertado, cuya frecuencia será **mensual**.

Con la presentación de cada estado de pago, se deberá entregar al inspector fiscal lo siguiente:

- a) Informe de personal correspondiente al mes calendario anterior al estado de pago, señalando la cantidad de días efectivamente trabajados, así como también copias de comprobante de pago de las remuneraciones firmadas por el trabajador o boletas de honorarios, según corresponda.
- b) Copia de la planilla de cotizaciones, si fuese procedente.
- c) Certificado vigente de la inspección del trabajo que acredite que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, respecto del personal que se encuentra prestando servicios en este contrato de asesoría. Se aceptara certificado del mes anterior de la prestación del servicio.

En caso de realizarse cambios de personal, no se cursara el pago asociado al servicio prestado por el personal reemplazante, en tanto dicho cambio no esté oficialmente autorizado.

8. PAGO DE RENUMERACIONES Y HONORARIOS DEL PERSONAL DEL CONSULTOR.

Todo el personal de la consultoría deberá contar, con el respectivo contrato de trabajo conforme con las disposiciones de la legislación laboral vigente o contrato de prestación de servicios si procede. La remuneración u honorario establecido en el contrato de trabajo o de prestación de servicio para cada persona, deberá ser a lo menos el valor ofertado en el ítem correspondiente para las mismas. El consultor deberá demostrar durante el desarrollo del contrato que efectúa los pagos ajustado a lo antes señalado.

9. RETENCIONES.

Serán de acuerdo al Art. 85 del RCTC.

10. PLAZO.

Será de 8 meses, contados de la firma del Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo, este plazo incluye la entrega de Informe Final.

11. INFORMES.

La empresa consultora deberá emitir:
Informe inicial durante los primeros 30 días corridos de iniciado el contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap



Informes mensuales, dentro de los 10 días corridos de cada mes calendario y
 Un Informe Final, con un plazo de entrega de 10 días desde la término de las obras
 El informe mensual será entregado en un formato aprobado previamente por el inspector fiscal.

Cantidad de ejemplares	:	5
Formato	:	papel y en Dvd
Fotografías	:	10 (tamaño 10x15 cm)
Distribución	:	Inspección Fiscal, Ingeniero Visitador, Jefe Dep- to. de Ingeniería, Jefe División de Construcción, archivo contrato.

12. MULTAS.

Corresponde al Inspector Fiscal cursar multas que se señalan en los numerales siguientes, las que se harán efectivas preferentemente en el estado de pago mas próximo al incumplimiento:

1,5 UTM: por cada día de atraso en la entrega del informe inicial o informes mensuales.

5 UTM: por cada día de atraso en la entrega del informe final.

Si el consultor pagare un valor de remuneración inferior al ofertado en los ítems de los profesionales. Se aplicara una multa equivalente a la diferencia entre lo ofertado y lo efectivamente pagado por cada caso.

La multa por cada día de ausencia injustificada del personal de la asesoría será 5 % de la remuneración u honorario mensual establecidos en los antecedentes económicos.

La falta de equipos, instrumentos e implementos de trabajo en calidad, cantidad y oportunidad, que debe disponer el consultor de acuerdo con el contrato, serán sancionados con una multa equivalente a 5 UTM diarias por cada caso, sin perjuicio de descontar el valor diario del personal inhabilitado de desarrollar su trabajo por carencia de recursos. Por incumplimiento a las instrucciones escritas del inspector fiscal se cursara una multa de 2 UTM por día de incumplimiento.

El valor de la UTM a considerar será el correspondiente al del mes en que se curse el estado de pago donde se hace efectiva la multa.

13. TERMINO DE TRABAJO DE ASESORIA.

En conformidad a lo establecido en el art. 81 del RCTC, sin perjuicio de la aplicación de su art. 64 en caso que proceda

14. ANTICIPOS.

No se considera.

15. CALIFICACION.

En conformidad a lo establecido en los art. 92 al 96 del RCTC, y cuyos factores son los señalados a continuación.

a: 0,75 y b: 0,25

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 3



16. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación final del contrato, se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 63 del RCTC.

17. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA

Los presentes Términos de Referencia se refieren a la Asesoría a la Inspección Fiscal requerida para efectuar la contraparte técnica, que permita al Inspector Fiscal del contrato "**CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V REGIÓN**", llevar un adecuado control técnico y administrativo de la obra.

La asesoría a la Inspección Fiscal (en adelante Asesoría), deberá atender las consultas y aclaraciones relacionadas con el contrato de Conservación Mayor, que sean requeridas por la Inspección Fiscal y que sea necesario resolver durante el período de ejecución de las obras.

Dentro de las actividades a desarrollar por la Asesoría, se incluye controlar a la Empresa Constructora durante la construcción de las obras que se ejecutarán y que comprende una serie de trabajos para dejar en óptimas condiciones las áreas a conservar, y además mantener las operaciones con un alto nivel de seguridad acorde con la categoría del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.

El proyecto se resume en los siguientes trabajos:

En primera instancia, el proyecto contempla el resguardo de las ayudas visuales correspondientes de la pista (luces de borde, extremo de pista, rodajes y plataforma), según indicaciones y proyecto DGAC, y las demarcaciones de pista cerrada que se detallan más adelante, además del desplazamiento del Indicador de Precisión de Trayectoria de Aproximación (PAPI).

Durante la construcción será necesario efectuar 2 desplazamientos de umbrales, los que no serán simultáneos sino secuenciales.

El Cabezal asociado al Umbral 28 se desplazará desde el Km 0.227 al Km 1.560. El cabezal asociado al Umbral 10 será desplazado desde el Km 3.580 al Km 2.750.

El propósito del desplazamiento de Umbrales será el permitir efectuar los trabajos de fresado, lechada asfáltica y repavimentación en los extremos, sin intervenir el normal funcionamiento del aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.

Los trabajos de la parte crítica de la pista entre los Km 1.560 y Km 2.750 se efectuarán de modo tal que dicho tramo esté abierto a las operaciones de aeronaves durante 4



(cuatro) días consecutivos de cada semana (de domingo a miércoles), por lo que se deberá **trabajar los 3 (tres) días restantes de la semana (de jueves a sábado)**. Los 4 días en que la parte crítica estará abierta o autorizada para las operaciones aéreas el Contratista podrá trabajar en las restantes áreas de acuerdo a un calendario a convenir con la Inspección Fiscal de la obra, calendario que será aprobado a su vez por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Este régimen de 4 y 3 días se extenderá hasta que se finalicen las obras del tramo central de pista.

Las distancias de trabajo desde los desplazamientos de umbrales, será definida de acuerdo a lo indicado en el anexo 14 de la OACI, pudiendo en casos excepcionales ser modificados, de acuerdo a lo que indique el Inspector Fiscal en obra, previa autorización del jefe del aeropuerto (DGAC).

Respecto de los trabajos en sí, la pista será intervenida en un largo de 3.100 m y en un ancho de 20 m en la parte central, según muestran los planos de proyecto, mediante fresado del pavimento asfáltico en un espesor constante de 8 cm, el que será recarpetado en el mismo espesor.

Se establece que todo el material que resulte del fresado en el Aeropuerto Mataverí, es de propiedad fiscal, debiendo el contratista disponer el traslado y acopio en un lugar preparado dentro del recinto aeroportuario, de acuerdo con lo que instruya la Inspección Fiscal, en su momento. Se entenderá por lugar preparado, al sector determinado por la Inspección Fiscal el cual deberá emparejarse, perfilarse y compactarse de modo de evitar al máximo la contaminación del material fresado.

En el sector de pista que comprende los 25 m restante en el ancho, según se indica en planos del proyecto, se realizará una intervención para recuperar la superficie de rodado, la que consistirá en un sellado de grietas y la aplicación de un tratamiento superficial del tipo lechada Asfáltica o Slurry Seal.

Las obras descritas serán en concordancia con los puntos y planos topográficos generados previas al fresado de la pista, el que será presentado a la Inspección Fiscal para su aprobación antes de la ejecución de cualquier ítem. Este trabajo topográfico será de cargo y cuenta del contratista.

En general, toda la topografía entregada en el proyecto deberá ser replanteada en terreno por la asesoría a la inspección fiscal y presentada a la Inspección Fiscal, previa a la realización de cualquier trabajo en pista o fuera de ella. Cualquier modificación resultado del replanteo mencionado deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal y el proyectista según se requiera.

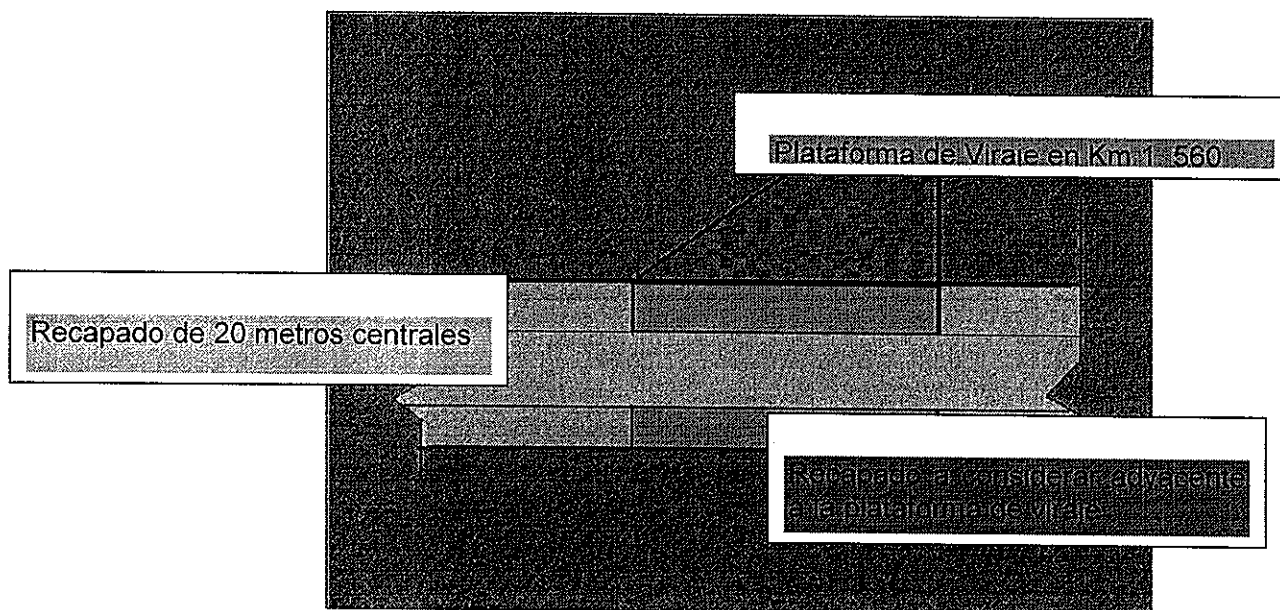


Luego de realizados los trabajos en pista, se deberán dejar los sistemas de ayudas visuales según su condición original y proyecto DGAC. Cualquier daño producido a dichos sistemas deberá ser repuesto por el contratista sin costo para la DAP y con la aprobación de la Inspección Fiscal, quien será asesorada en la materia por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Desde el comienzo y hasta la entrega provisoria del trabajo de Conservación Mayor, el contratista deberá cumplir con las demarcaciones requeridas según proyecto, en cuanto a las demarcaciones provisionales de pista cerrada, borrado de marcas necesarias para la aprobación de los tratamientos asfálticos y la reposición de las demarcaciones definitivas, según su condición original o según lo solicite la Inspección Fiscal.

La presente Conservación Mayor tiene carácter de urgencia, razón por la cual deberá considerarse la condición de trabajar en turno continuos durante la ejecución de la obra completa, desplazando el frente de trabajo acorde a la disponibilidad de trabajar en la pista.

Para el desarrollo del presente contrato, se debe considerar las siguientes singularidades:

- Construcción de una plataforma de viraje en pista, para cuando se desplace el umbral 28, en el Km 1.560, estos trabajos serán desarrollados de acuerdo a lo establecido en el manual de diseño, de la aeronave crítica, que para este caso será el Boeing 767-400 ó lo que establezca el proyecto.
- El fresado a considerar en este tramo, se debe incluir las aéreas aledañas, a la plataforma de viraje, como se indica en la siguiente lamina.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 6



- El aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua deberá permanecer con sus operaciones normales, durante la mayor parte de la intervención o ejecución de los trabajos.
- El sector más crítico tanto para las obras como para la operatividad del aeropuerto, es el tramo comprendido entre el Km 1.560 y 2.750, pudiendo trabajar en él, solo tres (3) días por semana, los restantes días podrá ejecutar trabajos fuera de este sector, previa coordinación con el Inspector Fiscal y DGAC.
- Todo material, equipo, maquinaria, generadores y todo lo necesario para la ejecución del presente contrato, deberá ser traído desde el continente, siendo responsabilidad del contratista el cabotaje entre el continente y la isla.
- La DAP, entregará desde la cantera de Hanga-Hemu, material pétreo con un tamaño máximo en su lado más desfavorable de 800 mm y se estima que un 50% de este material, será menor o igual a 500 mm, el cual será entregado a pie de cantera. Debiendo el contratista considerar su movimiento en cantera, traslado y proceso de chancado mediante un sistema de chancadora primario y secundario, el equipo chancador primario, debe ser nuevo y sin uso antes de su arribo a la isla, el resto de los equipos necesarios para el chancado pueden ser usados y en óptimas condiciones de uso, se recomienda considerar como chancador terciario, un chancador de imparto de eje vertical (VSI), para asegurar la reducción de lasjas. La entrega de material proveniente de la cantera, será entre los meses de octubre 2010 a enero 2011, pudiendo ser modificado el plazo final de acuerdo a imprevistos.
- Se debe considerar, la instalación de un campamento para el personal de la empresa constructora, de acuerdo a normativa correspondiente, en un sector a definir por la Inspección Fiscal y DGAC, esto último en un sector próximo a la instalación de faenas, dentro del recinto aeroportuario.
- El pago del transporte de equipos, maquinarias y materiales, hacia la isla, se podrá realizar en relación a la llegada de estos a la isla (desembarque y arribo en aeropuerto Mataverí), en forma recíproca al término de los trabajos de conservación mayor, la Dirección de Aeropuertos cancelará, al arribo en el continente de los equipos, maquinarias. La forma de pago para las instalaciones de faena, será en el momento que el Inspector Fiscal, verifique y apruebe las mismas. La ubicación del equipo de chancado será autorizado por el Inspector Fiscal.
- Los espacios a considerar en la instalación de faenas, para el Inspector Fiscal y Asesoría a la Inspección Fiscal, serán de una superficie de 100 metros cuadrados en total, de las cuales se deben considerar, un laboratorio de 60 metros cuadrados, dos oficinas de 20 metros cuadrados cada una, para el inspector fiscal y la asesoría a la inspección fiscal.

18. EQUIPO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS.

18.1. PERSONAL DE LA ASESORÍA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 7



El consultor deberá conformar su equipo de trabajo, de tal manera que pueda atender al proyecto de: **“CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V REGIÓN”**, en cada una de las especialidades, e incluirá todos los elementos materiales que se requieran para el buen funcionamiento de ésta, su permanencia en obras.

Se establece que el equipo que debe presentar la Asesoría a la Inspección Fiscal, tanto nominado como innominado, del cual se hace obligatoria su permanencia, debe ser a contar de **20 días** de firmado el convenio Ad-Referéndum y hasta el término de las obras o según corresponda.

El cambio de personal será autorizado por el Jefe División. de construcción e Ingeniería, de la Dirección de Aeropuertos.

Se definen a continuación las características con que deberá contar el personal de la Asesoría a la Inspección Fiscal del presente contrato:

18.1.1. EQUIPO NOMINADO.

Ingeniero(a) Jefe(a) de Asesoría IF.

- Perfil: Ingeniero civil(a), de preferencia **con 8 (ocho) años** de experiencia en administración de contratos de inspección y/o construcción de obras viales y/o aeroportuarias.

Función: Deberá tener dedicación exclusiva, tal que permita atender a cabalidad las necesidades del proyecto. Actuará como Jefe de la Asesoría, será el responsable del control de calidad de la obra y del manejo de la administración del contrato. Deberá tener conocimiento y experiencia en construcción de pavimentos Asfálticos y en inspección de obras aeroportuarias, será responsable de coordinar todos los trabajos de la asesoría y se relacionará directamente con el Inspector Fiscal, informando y haciendo el seguimiento de todas las actividades del proyecto de conservación Mayor. Dentro de sus actividades deberá incluir una activa presencia en terreno a fin de contribuir al control de los procedimientos constructivos llevados a cabo por el contrato. Deberá tener manejo de herramientas y software computacionales, que le permita registrar en forma ordenada y actualizada la información técnica de los controles topográficos u otros realizados a la Empresa Constructora que adjudique la Conservación Mayor del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, V Región.

18.1.2. EQUIPO INNOMINADO.

Ingeniero(a) de Terreno (PAC).



Perfil: **Ingeniero(a) o Técnico, con 1 año de experiencia** en construcción y/o inspección de obras Aeroportuarias y/o Viales. **Con curso de Elaboración, implementación y uso de planes de aseguramiento de la calidad.**

Función: Responsable de dar cumplimiento al plan de calidad aprobado para la obra, debe supervisar la gestión de calidad del contratista y de los subcontratista (si los hubiere), debe recepcionar, conservar, archivar y respaldar toda la documentación del contrato y de distribuirla cuando corresponda., Además deberá tener una Clara Orientación al Cliente y Trabajo en Equipo, Alta capacidad de Autogestión y administración de Controles, poseer alta capacidad de comunicación y muy buenas relaciones Interpersonales, desarrollará principalmente el trabajo de Inspección en terreno, verificando avances de acuerdo a proyecto, programación y verificación de la carta gantt, participar en la solución de problemas y/o atrasos que puedan presentarse, realizando informes de terreno (Check list, Notas de construcción, etc.), siendo el apoyo directo del profesional jefe de la asesoría. Deberá tener manejo de herramientas y software computacionales.

Profesional Especialista.

Perfil: **Ingeniero(a) civil, de ejecución o técnico eléctrico o electrónico, con al menos 4 (cuatro) años** de experiencia en obras Aeroportuarias.

Función: Desarrollará principalmente el trabajo de Inspección en terreno, verificando desplazamiento de umbrales, retiro y reinstalación de luces de acuerdo a proyecto, participando en la solución de problemas, realizando informes de terreno (Check list, Notas de construcción, etc.), siendo el apoyo directo del profesional jefe de la asesoría y dar apoyo a especialistas DGAC. Deberá tener manejo de herramientas y software computacional, su permanencia en obras, será desde el inicio de los trabajos de desplazamiento de umbral y hasta que la inspección fiscal lo considere, completando 4 meses.

Profesional Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

Perfil: Profesional experto(a) en Medio Ambiente, Titulada/o al menos **5 años**.

Función: Será responsable de verificar el manejo y gestión de variables ambientales para determinar los impactos medioambientales causados en la actividad de la empresa constructora en la obra. Proponer tratamientos de residuos sólidos, líquidos o gaseosos en procesos constructivos para reducir el impacto ambiental que éstos generen. Aplicar la legislación laboral y ambiental, sus normas, reglamentos y aquellas normativas sectoriales relacionadas con el medio ambiente. Utilizar técnicas y metodologías para medir y cuantificar los efectos contaminantes sobre el ecosistema. Manejar procesos productivos considerando las variables ambientales que tienen un impacto en el medio ambiente. Establecer un sistema de gestión ambiental. Emplear criterios de



seguridad, prevención y manejo de sustancias peligrosas en labores desarrolladas en la obra. Operar equipos y protocolos de laboratorio. Deberá poseer las siguientes habilidades y competencia: Trabajo en Equipo, Capacidad de Organización, Destreza Social, Iniciativa, Negociación, Manejo información confidencial y tener manejo de herramientas y software computacional, su permanencia será de dos meses en obras, debiendo estar en la reunión inicial de participación ciudadana, haciendo un seguimiento y participar en reunión de termino de la obra, completando 2 meses.

Prevención de Riesgos.

Perfil: Experto(a) Profesional en Prevención de Riesgos, **con 5 (cinco) años de experiencia (deseable)** en obras y/o inspecciones de tipo Aeroportuarias y/o Viales.

Función: Deberá Inspeccionar faenas, instalaciones, equipos de trabajo, etc. para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normas y procedimientos de Prevención de Riesgos, establecidas en el contrato del Ministerio de Obras Públicas, e informar por escrito las deficiencias si las hubiere, proponiendo a la vez posibles soluciones de mejora. Recomendar la suspensión de faenas que estén ejecutándose por personal de empresa constructora, cuando exista alto riesgo de accidentes, presentando un informe fundado correspondiente y proponiendo posibles soluciones. Velar por las condiciones sanitarias, estados de los equipos de extinción de incendios y otros que incidan en la higiene y seguridad del trabajador, verificando la contratación del servicio de mantenimiento y recarga. Controlar el cumplimiento de las Leyes, reglamentos y resoluciones sobre prevención de riesgos laborales e higiene industrial, en faenas. Evaluar programas de prevención de riesgo de la empresa contratista. Deberá poseer las siguientes habilidades y competencia: Trabajo en Equipo, Capacidad de Organización, Destreza Social, Iniciativa, Negociación, Manejo información confidencial y tener manejo de herramientas y software computacional, su permanencia en obras, será a contar del momento de inicio de los trabajos en pista y hasta el termino de los mismos, completando 4 meses.

Geomensor(a).

Perfil: Geomensor(a), con al menos **5 años** en el ejercicio de la profesión y de experiencia en obras de construcción y/o Inspección de tipo Aeroportuarios y/o Viales, deberá contar con licencia de conducir clase B al día.

Función: entregara el apoyo necesario a los controles y estudio topográficos que se requieran tanto en el desarrollo del proyecto, como en la construcción de las obras, teniendo. y manejo de software topográficos. Su principal función será realizar cubicaciones e inspecciones topográficas en terreno, además de las correcciones que sean necesarias. Deberá tener manejo de herramientas computacionales que le permita registrar en forma ordenada la in-



formación técnica de los levantamientos realizados por la Asesoría a la Inspección Fiscal, en obra y manteniendo actualizada la documentación.

Laboratorista Clase B.

Perfil: El Laboratorista deberá ser de Clase "B", con al menos **8 (ocho) años** de experiencia en laboratorios de construcción o inspección de obras, manejo de tecnologías del asfalto. Dominio de los ensayos y procedimientos de laboratorio establecidos para obras Aeroportuarias y/o viales. Deberá contar con licencia de conducir clase B al día y licencia o certificado del Ministerio de Salud para uso de densímetro nuclear.

Función: prestara asesoría en las labores de supervisión de laboratorio, solicitara y procesara la información proveniente de autocontrol o del laboratorio de faenas de la empresa constructora. Adicionalmente, apoyara los controles de la asesoría como complemento y verificación del autocontrol. Deberá tener manejo de herramientas computacionales, que le permita registrar en forma ordenada la información técnica de los ensayos realizados por la Asesoría a la Inspección Fiscal, en obra y en laboratorios externos, manteniendo actualizada la documentación.

Laboratorista Clase C.

Perfil: El Laboratorista deberá ser de Clase "C", con al menos **5 (cinco) años** de experiencia en dicha clase.

Función: Deberá tener manejo de herramientas computacionales y software, que le permita registrar en forma ordenada la información técnica de los ensayos realizados por la Asesoría a la Inspección Fiscal, en obra y en laboratorios externos, manteniendo actualizada la documentación.

Secretaria Técnica.

Perfil: Secretaria con **2 años (deseable)** de experiencia en labores similares, conocimiento en manejo de archivos, software, procesadores de texto y planilla electrónicas de cálculo.

Función: Su función ser el de apoyo al personal de la asesoría para el cumplimiento de las labores requeridas.

Alarifes (tres).

Perfil: posesión de licencia media completa (**deseable**).

Función: Su trabajo consiste en apoyar las labores de topografía, en oficina y en terreno, labores menores u otras similares, adicionalmente uno de los alarifes



apoyara al laboratorio de la asesoría a la inspección fiscal en el control de las obras.

El Inspector Fiscal se reserva el derecho de solicitar la separación y reemplazo de cualquier integrante del equipo profesional, técnico y/o administrativo del Asesor. En tal caso el reemplazante deberá contar con su aprobación previa. Los posibles costos por cambios del personal que se efectúen a pedido del Inspector Fiscal, o por razones de fuerza mayor, serán de exclusivo cargo del Asesor.

En el caso que algún integrante profesional o técnico de la Asesoría deba ser reemplazado, se deberá hacer la correspondiente entrega del cargo, de manera, que haya continuidad en los procesos de control, evitándose pérdidas de tiempo por desinformación de los eventuales nuevos integrantes de la Asesoría.

En su Oferta Técnica, el Asesor deberá estructurar, asignar funciones y nominar la organización que tiene contemplado para abordar esta Asesoría de Inspección Técnica de obras.

El equipo profesional propuesto por la Asesoría deberá participar, permanecer y asesorar al Inspector Fiscal, durante la ejecución íntegra de la obra.

Considerando que la constructora a cargo de las obras, trabajará con turnos continuos para la ejecución de este proyecto. Es necesario que la asesoría a la inspección fiscal en terreno, disponga, para los periodos de bajada o descanso de su personal, del siguiente equipo mínimo de reemplazo:

- 1(una) ingeniero(a) o constructor(a) civil,
- 1(una) geomensor(a) o topógrafo(a) y
- 1(una) Laboratorista Clase B

18.2. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS PROVISTA POR EL CONTRATO DE OBRA:

Dimensión de Instalaciones para la inspección fiscal y su Asesoría será de 100.m2

18.3. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS PROVISTOS POR LA ASESORÍA:

Se debe considerar que a través del contrato de obra se dispondrá de instalaciones para el Inspector Fiscal y su Asesoría, cuya dimensión se señala más adelante. El asesor deberá considerar a su costo instalaciones adicionales si fueran necesarias para la ejecución de sus labores, cuya ubicación y/o emplazamiento será definida por el Inspector Fiscal.

Asimismo, deberá contar con el mobiliario, útiles de oficina, materiales varios, equipos computacionales, fotocopiadora y en general todos los recursos físicos y tecnológicos, equipos topográficos, software computacional y cuyos costos de-



berán ser considerados en los Gastos Generales del contrato para el desarrollo de sus funciones.

Equipos de Laboratorio.

El consultor deberá controlar y fiscalizar la calidad de las obras y su correcta ejecución, para ello deberá proporcionar el equipamiento necesario para el desempeño de dichas labores que permitan asegurar la calidad de las obras y deberá contener los controles y listas de verificación que aplicara el autocontrol para garantizar la optima calidad de las obras durante su ejecución.

Las instalaciones y equipos de laboratorio de la Asesoría a la Inspección Fiscal, deberán ser implementados de la misma forma que el laboratorio de autocontrol del contratista y que corresponderá a lo establecido en el Manual de Carreteras, siendo exigible la instalación de este en terreno.

En consideración que el consultor subcontrate los ensayos y arriendo de equipos, debe de considerar que este laboratorio debe permanecer en obra durante la ejecución de las obras.

Equipos y accesorios del Laboratorio de Autocontrol de la Asesoría a la Inspección Fiscal

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Balanzas de capacidad 5.000 g con resolución de $\pm 1g$.
2	1	Una revoladora mecánica de tipo planetaria (tal como la Hobart C-100) equipada con rodillo de caucho con un dispositivo de sustentación cargado con 2.270g, que tiene aproximadamente 12,7 mm de libre movimiento hacia arriba y abajo en el eje.
3	1	Un plato grueso de metal (3,2mm) de fondo plano, de 330,2mm de diámetro con paredes verticales laterales de 50 mm y con cuatro mordazas igualmente espaciadas capaces de asegurar la muestra de 285,8 mm de diámetro a la base del plato.
4	1	Un horno con temperatura termostáticamente controlada a $60 \pm 3^{\circ}C$
5	1	Un baño de agua a temperatura termostáticamente controlada de $25 \pm 1^{\circ}C$.
6	2	Conos metálicos con un diámetro superior de 38 mm, diámetro inferior de 89mm y una altura de 76 mm.
7	1 c/u	Un conjunto de discos de fieltro liso para techos de 285,8 mm de diámetro.
8	1	Molde de acero de 300 x 300 mm, de 6,4 mm de espesor y con una abertura circular de 279,4 mm.
9	1	Vasija adecuada de fondo redondo para efectuar el mezclado.
10		Mezcla en caliente para carpeta de Rodadura, Control en terre-

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 13



		<p>no. El equipo necesario y los accesorios para la preparación de las probetas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). Pailas, para calentar el agregado. b). Bolos, para mezclar el asfalto y agregado. c). Hornos, para calentar agregados, asfalto y el equipo necesario. d). Poruñas. e). Recipiente, para calentar el asfalto. f). Mufla o mechero a gas capaz de mantener temperaturas entre 500 y 600 °C. g). Termómetros rango 10 a 200°C. h). Balanzas. <ul style="list-style-type: none"> - capacidad 5 Kg y sensibilidad 1 g para pesar el agregado y asfalto. - capacidad 2 Kg y sensibilidad 0,1 g para pesar las probetas compactadas. i). Espátulas. j). Picnómetro para ensaye de Densidad máxima de la mezcla sin compactar (Se recomienda por valor y facilidad de utilizar el metálico de 4 litros) 8.302.37 (LNV -12) k). Bomba para extraer los vacíos de aire de la mezcla l). Pedestal de compactación consistente en un poste de madera de 8" x 8" cubierto con una placa de acero de 12" x 12" x 1". El poste debe ir empotrado en concreto. m). Moldes de compactación consistente en una placa base, molde y collar. El molde debe tener un diámetro interior de 4" y una altura de 3"; la placa base y el collar se diseñan de modo de poder ajustarse a cualquier extremo del molde. n). Martillo de compactación que consiste en una cara circular de 37/8" de diámetro equipada con un peso de 10 lb (4,54 Kg) y construido de modo de obtener una altura de caída de 18". o). Máquina de ensaye Marshall, diseñado para aplicar carga a probetas de ensaye a través de unas mordazas semicirculares a una velocidad de deformación de 51 mm por minuto. Está equipada con un anillo de prueba calibrado para determinar la carga aplicada, unas mordazas de estabilidad Marshall y de un medidor de flujo para determinar la deformación que se produce en la carga máxima. En vez de la prensa Marshall, se puede usar cualquier máquina de ensaye universal equipada con aparatos adecuados de medición de carga y de deformación descritos. p). Baño de agua, de a lo menos 15cm de profundidad y controlado termostáticamente a 60 ± 1°C. El estanque deberá tener un fondo falso perforado. q). Sujetador del molde, que consiste en un dispositivo diseñado para mantener el molde en el pedestal.
--	--	--



		r) Extractor de probetas, para sacar las probetas del molde. s) Guante para altas temperaturas y guante de hilo. t) Tiza, para identificar las probetas.
11	1	Densímetro nuclear
13	1	Testiguera para pavimentos
	1	Extractor de asfalto (Extractor: de velocidad controlada hasta 3.600 RPM. El aparato preferentemente debe tener características antiexplosivas e instalarse debajo de una campana para tener una adecuada ventilación.
14	1 c/u	Serie de tamices (con tapa y fondo) que se indica con los tamaños nominales en mm y ASTM. Denominación tamices (mm) (ASTM) 25 (1") 20 (3/4") 12,5 (1/2") 10 (3/8") 5 (N° 4) 2,5 (N° 8) 0,63 (N° 30) 0,315 (N° 50) 0,16 (N° 100) 0,08 (N° 200)

Transporte:

La asesoría deberá disponer para el traslado de su personal en la isla, de 2 (dos) vehículos con tracción 4x4 AWD y año de fabricación mínimo del 2008.

Estos vehículos, deberán contar con sus permisos de circulación, revisiones técnicas y estar en óptimas condiciones para su uso.

Para el traslado el Inspector Fiscal, durante la vigencia del contrato, la asesoría debe disponer de movilización.

Para todos los vehículos, se exige que cuenten con aire acondicionado, en su equipamiento.

Comunicaciones:

Para el desarrollo del presente contrato, se exige que la asesoría disponga de por lo menos 4 (cuatro) equipos de comunicación tipo walkie talkie, los cuales deberán tener como mínimo una frecuencia que les permita la comunicación con la torre de control del

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 15



aeropuerto de Mataveri. La distribución la determinará el jefe de la asesoría, entendiéndose que para cada vehículo o persona que ingrese al aeropuerto de Mataveri, debe contar con comunicación con la torre de control dgac.

En relación a la telefonía celular, se requiere como mínimo 4 (cuatro) equipos, para una comunicación con la Inspección fiscal con 600 minutos mensuales, mínimo

Computadoras, hardware y Software:

Se definen que como mínimo, que la asesoría a la inspección fiscal, debe disponer de los siguientes equipos computacionales:

9 computadoras del tipo escritorio o portátiles, con un procesador AMD Phenom o con un Procesador Intel® Core™ 2 Duo como mínimo respectivamente. Para el sistema operativo puede ser Windows XP, Windows VISTA, Windows 7 ó similar. Deben contar con office 2007 o 2010, Autocad 2008 o superior, Microsoft Project versión 2006 o superior, Autocad map 3d 2006 o superior o un equivalente. La distribución de software lo definirá el residente de acuerdo a las competencias de su equipo, debiendo contar con licencias oficiales para cada software que lo requiera.

Instalación de Oficinas:

Para las oficinas y laboratorio de la asesoría a la inspección fiscal en terreno, que la constructora entregará se establece lo siguiente:

Oficina del Inspector Fiscal en terreno con un espacio disponible de 20 m2.

Oficina asesoría en terreno con un espacio disponible de 20 m2.

Laboratorio de asesoría a la inspección fiscal con un espacio disponible de 60 m2.

Elementos de seguridad.

La asesoría a la inspección fiscal, deberá disponer para todo su equipo de trabajo, de los elementos necesarios para un adecuado trabajo en terreno de acuerdo a la legislación vigente para este caso.

19. DEFINICIONES Y ACRONIMOS.

Se dan por conocidas todas las definiciones indicadas en el AIP de la DGAC y en el Cáp. 1, numeral 1.1 del Anexo 14 de la OACI, sin perjuicio de las que se señalan a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 16



Concepto	Significado / Definición
AC	Advisory Circular.
ACN	Aircraft Classification Number.
AIP	Publicación de Información Aeronáutica (emitida por la DGAC).
Anexo 14	Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, volumen I, Diseño y Operaciones de Aeródromos, 4º edición de Julio de 2004.
Área de Maniobras	Parte del Aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
Área de Movimiento	Parte del Aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves. Incluye pista(s), calles de rodaje, calles de salida rápida, Plataformas de Viraje, zona de parada y plataformas.
ARP	Punto de Referencia del Aeródromo.
AVSEC	Seguridad de la Aviación Civil
CAD	Computer Aided Design.
CEDOC	Centro de Documentación de la DAP
CONAMA	Comisión Nacional del Medio Ambiente.
CWY	Zona Libre de Obstáculos.
DAP	Dirección de Aeropuertos (MOP)
DAR 14	Reglamento de Aeródromos (norma chilena basada en el Anexo 14 de la OACI)
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil.
DIN	Deutsches Institut für Normung
FAA	Federal Aviation Administration (EEUU).
HIRL	High Intensity Runway Light.
IATA	International Air Transport Association.
LEDFAA	Layered Elastic Design (programa computacional de diseño estructural de pavimentos desarrollado por la FAA).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap



Concepto	Significado / Definición
MOP	Ministerio de Obras Públicas.
MTOW	Peso Máximo de Despegue.
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO en inglés).
PCN	Pavement Classification Number.
PCA	Portland Cement Association
RCLL	Runway Centerline Light System.
RCTC	Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
REIL	Runway End Identifier Light.
RWY	Runway (pista).
SEI	Servicio de Seguridad y Extinción de Incendios.
TDA	U.S. Trade and Development Agency
TEDL	Sistemas de Luces de Borde de Rodaje
WBS	Work Breakdown Structure.

20. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Para el desarrollo de las labores consultadas en estos Términos de Referencia, el Asesor deberá someter a la consideración del Inspector Fiscal un Manual de Procedimiento que informe y regule todos los actos técnicos y administrativos del contrato y al cual deberán acogerse los entes involucrados. Este documento se deberá entregar en un plazo máximo de **30 días** de firmado el convenio Ad-Referéndum.

En el Manual de Procedimientos se deberán regular, a título de ejemplo, los siguientes temas:

- Identificación y organización de los organismos e instituciones participantes.
- Programación de reuniones de coordinación técnica.
- Sistemas y formatos de correspondencia o comunicación (cartas, fax, notas de envío, fichas de observaciones, minutas de reunión, e-mail, contactos telefónicos etc.).
- Sistemas de archivos de planos, documentos y respaldos magnéticos.
- Otros procesos que el Asesor estime beneficioso para el desarrollo de la obra y correcta ejecución de los trabajos.



21. ASESORÍA DE INSPECCIÓN

La asesoría a la Inspección Fiscal, deberá realizar las siguientes labores:

21.1. EN RELACIÓN AL PROYECTO.

Las actividades del Asesor, atendida la naturaleza de las obras, deberán ser tales que ellas se desarrollen en forma compatible con la legislación vigente, con las normas técnicas de la ingeniería especializada, con las especificaciones técnicas correspondientes y con las normas de seguridad y de protección del medio ambiente, incluyendo, sin limitarse a ellas, las obligaciones que se detallan a continuación:

Estudiar el proyecto "**CONSERVACIÓN MAYOR AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, V REGIÓN**", en las materias que le corresponda, para dominarlo íntegramente con el objeto de evitar posibles errores y llevar un buen control durante la ejecución de las obras. No obstante lo anterior, el estudio del proyecto por parte de la asesoría, será una actividad permanente y constante durante el transcurso de las obras. El asesor informará y propondrá soluciones a los problemas detectados a la inspección fiscal. Se anticipará a la programación de obras para detectar cualquier problema y proponer las respectivas soluciones. La comunicación entre el asesor y el inspector fiscal debe ser por escrito u otro medio aceptado por la inspección y en forma permanente durante la ejecución de la obra, lo que influirá, en el buen desarrollo del contrato.

Para estos efectos se deberá mantener en poder de la asesoría en faena, la totalidad de los documentos del proyecto, además de todos los reglamentos, circulares, decretos, manuales y normas que rigen el contrato.

Revisar e informar al inspector fiscal sobre la efectiva ejecución de las obras que se cobran y sus montos, elaborando las cubicaciones respectivas, para lo cual deberá llevar un control riguroso del avance real de éstas, detectando las diferencias con respecto a lo programado. Además realizará la revisión completa del estado de pago mensual y la revisión de todos los documentos complementarios exigidos para la presentación del estado de pago.

Asesorar al inspector fiscal en la interpretación de las diversas especificaciones y cláusulas del contrato vigente entre la dirección de aeropuertos y la empresa constructora e informar sobre cualquier anomalía que se encontrara y que altere la buena ejecución de las obras.

Elaborar para la inspección fiscal, la documentación para regularizar los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de acuerdo a la reglamentación vigente y las pautas que entregue el inspector fiscal.

Estudiar en profundidad y velar por el cumplimiento de todo lo referente a seguridad establecido en la ley n.-16.744, sobre seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y decretos complementarios.

El Asesor deberá realizar los informes adicionales que el Inspector Fiscal le solicite para la correcta ejecución de la obra y en el plazo que el Inspector Fiscal

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 19



estime conveniente. Estos informes se considerarán dentro del costo de la Asesoría

Estudiar acabadamente las disposiciones contractuales y todo lo referente a protección del medio ambiente. Hacer respetar las Normas ambientales que rigen el Contrato de obra, tanto en las disposiciones generales como las especiales.

21.2. EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

Asesorar a la Inspección Fiscal en el control del cumplimiento del programa de trabajo y de inversión de la obra, así como evaluar permanentemente la calidad del trabajo en ejecución y verificar su conformidad con los términos del contrato, asesorando al Inspector Fiscal en el control de su cumplimiento durante la ejecución de la obra.

21.3. CONTROL DE CALIDAD.

La Asesoría debe contar con un(a) profesional(a) o técnico(a) dedicado a controlar la gestión del laboratorio de autocontrol de la empresa Contratista.

21.3.1. Los laboratoristas de la Asesoría (Laboralista Clase B y Clase C) deberán llevar al día los cuadros de avances de lo ejecutado y controlado por el autocontrol de La Empresa Constructora, para así poder analizar, programar y dimensionar su trabajo, de acuerdo a la importancia y volumen de obra. Además, deberá informar por escrito semanalmente o cuando el Inspector Fiscal lo solicite, los resultados de los ensayos para la aceptación de cada etapa del proyecto.

En el caso que sea necesario realizar ensayos en laboratorios externos, el Asesor deberá proponer al Inspector Fiscal, los laboratorios particulares y/o de las Universidades en las cuales practican estos ensayos, los que serán de cargo del contratista.

La Asesoría realizará ensayos, en paralelo al autocontrol del Contratistas, según lo indique el Inspector Fiscal. **Exigiéndose** la instalación de un laboratorio por cuenta de la Asesoría.

El Laboralista B de la Asesoría deberá estar presentes en todos los ensayos que realice el contratista, así como también en las mediciones directas de terreno, como densidades y otros.

21.3.2. El o la Geomensor(a) de la Asesoría, llevará un chequeo del autocontrol de la topografía del Contratista y certificará, que esté dentro de las tolerancias especificadas o las rechazará en caso contrario e informará por escrito al Inspector Fiscal. También deberá llevar al día cuadros de avances de lo ejecutado y controlado por autocontrol, lo que deberá informar por escrito semanalmente o cuando el Inspector Fiscal lo solicite, para la aceptación de cada etapa del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 20



21.4. CÁLCULO DE MULTAS.

Calcular las multas al Contratista, aún cuando los resultados de los ensayos de calidad se obtengan después de finalizada la entrega del informe final de la obra. Proponer y calcular las multas cuando corresponda con memoria explicativa de cálculo.

21.5. INFORME PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.

El Inspector Fiscal solicitará a la Asesoría un informe técnico sobre la ejecución de la obra que sirva de pauta para la Comisión de Recepción Provisional de la obra, antes del término de ésta.

21.6. ASESORAR EN AJUSTES DEL PROYECTO A CONDICIONES DE TERRENO.

Asesorar a la Inspección Fiscal en los ajustes que pueda sufrir el proyecto debido a las condiciones reales del terreno y en la definición y/o ubicación de todas aquellas obras que por su naturaleza deben terminar de definirse en terreno durante la ejecución de las obras. Todo lo cual no implicará un mayor costo del contrato de la Asesoría.

21.7. SEGURIDAD LABORAL.

A fin de cautelar la seguridad, la Asesoría a la Inspección Fiscal deberá revisar permanentemente el estado y suficiencia de la señalización de faena exigida, comunicando oportunamente y por escrito al Inspector Fiscal sobre el cumplimiento y estado de la señalización exigida. Las disposiciones de Seguridad dentro de la obra, serán las que mantiene la DGAC dentro de los Aeródromos, las que deberán ser cumplidas, además de las disposiciones generales de seguridad vigentes para la obra.

21.8. ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Informar mensualmente por escrito al Inspector Fiscal el cumplimiento por parte de la empresa Contratista de las disposiciones establecidas en la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Decretos complementarios. En el caso de detectarse un incumplimiento de estas disposiciones, la Asesoría deberá comunicarlo oportunamente al Inspector Fiscal.

21.9. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 16.744 respecto de su personal y otras disposiciones.



21.10. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.

El contrato de construcción contempla un capítulo especial sobre ESPECIFICACIONES AMBIENTALES en que se indican consideraciones especiales que deberá cumplir la empresa constructora, en lo que se refiere a campamentos, manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos, empréstitos, escombros y/o botaderos, protección de recursos naturales (vegetación y fauna), restos históricos o arqueológicos, plantas y terraplenes, suspensión temporal de los trabajos por períodos prolongados, transporte durante la faena de construcción, caminos de desvío, cuidado de cursos de agua, terminaciones, aseo y presentación final de la obra, sanciones, etc.

21.11. MANTENCIÓN DE ARCHIVOS ACTUALIZADOS.

La Asesoría deberá mantener archivos actualizados en faena de todos los documentos relacionados con su labor ya sean originales o duplicados y que permita responder en forma rápida e inmediata a las consultas relacionadas con la obra en el momento que éstas se requieran, tanto en faena, como en su oficina.

Toda la información que tenga relación con la calidad de la obra, así como también la correspondencia al respecto (como por ejemplo, y sin ser excluyente, certificados de ensayos de granulometría, Proctor, CBR, densidades, resistencias, etc), tanto de auto-control, como los propios de la Asesoría, deberán mantenerse en obra, en archivos ordenados, fechados y foliados, los que una vez finalizada la labor de la Asesoría y hasta la fecha de liquidación del contrato con la misma, deberán quedar en poder de la Dirección de Aeropuertos. Esta información deberá entregarse en dos volúmenes empastados, junto con el Informe Final (Trabajo Impreso) y en archivo magnético.

21.12. INFORMES

El Consultor deberá proponer al Inspector Fiscal en el inicio de sus funciones, **dentro de los primeros 30 días corridos después de firmado el convenio Ad-Referendum**, un modelo de informe que incluya toda la información que se detalla a continuación:

Informes Técnicos

El Asesor deberá preparar informes técnicos que se referirán principalmente al avance físico y financiero de las obras en construcción, modificaciones y cumplimientos de los programas entregados por el Contratista. Estos informes deberán presentarse en cinco (5) ejemplares, en el plazo, contenido y periodicidad que se indica:

Mensual:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 22



- Antecedentes generales del contrato de obra y Asesoría (montos, plazos, personal, Presupuesto, etc.).
- Esquema general de ubicación de las obras
- Avance parcial y acumulado de las obras, y medidas tomadas para la reprogramación de las obras en caso de atraso.
- Comparación entre el avance real y lo programado, por ítem.
- Relación de los problemas que se hayan suscitado durante la construcción y las soluciones adoptadas.
- Informe de modificaciones (aumentos, disminuciones y/o obras extraordinarias, y/o plazos) y nuevo presupuesto.
- Informes de calidad de las obras ejecutadas. Indicar promedios, rangos y números de muestras de autocontrol y de la Asesoría y las exigencias de cada ítem, comparando, interpretando y comentando los resultados del sistema de autocontrol, empleando la Norma NCH 1998.
- Listado de maquinaria y recursos existentes en la obra, con datos adicionales de seguimiento que indiquen el estado general de la maquinaria y equipos, sus fechas de llegada y retiro de faena, rendimientos observados y cualquier otro dato de interés, con el respectivo comentario que sea del caso destacar.
- Deberá incorporar copia de la información requerida por el Art. 5.14 (Informes de cajas mensuales), acompañado de la justificación detallada de cada uno de los ítems más incidentes del contrato.
- Informe de cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene. Resumen de estadísticas de accidentes de la empresa constructora.
- Informe de cumplimiento de normas de protección del ambiente, en concordancia a lo solicitado en el punto 5.10.
- **Plazo: Dentro de los (10) primeros días del mes siguiente al informado**
- En el primer informe deberá incluirse la aprobación escrita del Inspector Fiscal del modelo de informe propuesto por el Asesor, según lo indicado en el pto. 5.12.

21.13. INFORME DE TÉRMINO DE LAS OBRAS (INFORME FINAL).

La Asesoría tendrá un plazo de 10 días corridos a partir, del término de las labores de la Constructora, para entregar el Informe del Término de obra para su aprobación. Riguen los plazos establecidos en el Art. N° 81 del RCTC., para la liquidación y entrega final del trabajo impreso empastado. Este trabajo final se entregará al Inspector Fiscal en 5 (cinco) copias, y contendrá a lo menos la siguiente información:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap



I.- INDICE

II.- INFORMACION GENERAL

II.1.- De las Obras:

- Descripción de las obras, costos, objetivos e importancia.
- Perfiles tipo y otros detalles generales relevantes
- Monografía esquemática de las obras
- Cantidades de obras de ítem relevantes

II.2.- Del Contrato:

- Resumen de las principales estipulaciones administrativas
- Modificaciones introducidas durante el desarrollo del contrato, con un resumen de los ítems que tuvieron variación y los nuevos que se crearon.
- Análisis estadístico según Norma NCH 1998, de los resultados de controles de laboratorio (autocontrol y Asesoría).
- Cuadro resumen con los principales datos del contrato y sus modificaciones.
- Información de pagos, multas, ensayos de laboratorio y controles receptivos pendientes.
- Detalle de las multas cobradas y/o no pagadas por el Contratista y pendientes por proceso de evaluación.

III.- ANALISIS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- cumplimiento del programa de trabajo: curva del avance mensual programado y real y de los distintos programas aprobados durante el transcurso de la obra (avances parciales y acumulados).
- Relación cronológica de los eventos más relevantes que hayan ocurrido durante la ejecución de las obras.
- Cubicaciones finales detalladas de todas las partidas del contrato y distribución de las obras por sectores.

IV.- CONTROL DE CALIDAD.

- **Laboratorio:** Exposición y análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato ejecutado. Indicar dosificaciones y sectores en que se aplicaron.



- **Topografía:** Efectuar un análisis de las obras y de aspectos que hayan experimentado modificaciones con respecto del contrato original.
- Revisión de los planos de construcción exigidos en el contrato.

V.- RELACION DE ESTADOS DE PAGO

Relación completa de los Estados de Pagos de obra y de la Asesoría, sus reajustes, devoluciones y de cualquier otro gasto imputable al valor real de la obra.

VI.- VARIOS

- Antecedentes para la calificación del Contratista.
- Antecedentes para la recepción provisoria de las obras.
- Resoluciones de modificación de los contratos de obra y Asesoría.

21.14. INFORME DE CAJAS MENSUALES.

El Asesor deberá entregar dentro del informe mensual, una proyección de cobros mensuales del Contratista y Asesoría, informando la caja del mes que se inicia y la proyección para el mes siguiente. Esta información deberá ser fundamentada y desglosada en las partidas obra y reajuste del Contratista y en honorarios y reajuste del Asesor.

Para que lo informado sea lo más fidedigno posible, deberá ser consecuente con los recursos de la empresa (humanos, financieros, maquinarias) y su situación contractual para los efectos de pagos (resoluciones en trámite, etapas en ejecución, etc). La solicitud de caja deberá contar con el Visto Bueno por escrito, del Inspector Fiscal y deberá ser entregada a más tardar a los 10 primeros días de cada mes.

21.15. INFORMES VARIOS.

La Dirección de Aeropuertos se reserva el derecho de solicitar cualquier otro tipo de informe que considere necesario para la buena marcha del contrato, o de interés para la Dirección en relación con la obra. Este informe deberá entregarse un el plazo indicado por la Dirección, contados a partir de la solicitud.

El Asesor deberá entregar oportunamente al Inspector Fiscal copia de cualquier documento, oficio o carta intercambiada con las autoridades y/o el nivel central ya sea con el Contratista o Asesor, relativo a aspectos administrativos o técnico- administrativos del proyecto.



22. MODIFICACION DEL TRABAJO.

El Asesor queda obligado a efectuar todas las modificaciones del trabajo de Asesoría que disponga el Inspector Fiscal por escrito durante el desarrollo del mismo, que no signifiquen una variación de alcance de los servicios contratados.

La negativa injustificada del Asesor a efectuar las modificaciones que disponga el Inspector Fiscal, podrá ser causal de terminación anticipada del contrato.

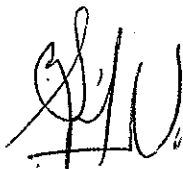
Sin perjuicio de lo anterior, el Asesor podrá proponer, por escrito a través del Inspector Fiscal, modificaciones al trabajo contratado, si a su juicio, son convenientes y benefician la calidad del trabajo de Asesor.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas **por el Jefe de División de Ingeniería de la Dirección de Aeropuertos**, antes de su ejecución.

Santiago, 23 de Noviembre de 2010.



Demians Herrera J.
Ing. Civil.
Depto. Ingeniería
Dirección de Aeropuertos



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección Nacional de Aeropuertos – División de Construcción.

Morandé 71/Piso 11 / oficina 1221/ Santiago de Chile Telephone: (56-2) 4493430 www.mop.cl/dap

pág. 26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

NGS/CGC


CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 204, DE 2010, DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 18.FEB 2011.010616

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio ad referéndum celebrado por trato directo para la ejecución del contrato "Asesoría Técnica a la Inspección Fiscal Conservación Mayor Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, V Región", en el entendido que en la especie concurre la situación de emergencia que habilita a ese Ministerio para acudir al trato directo, por las razones señaladas en el oficio N° 774, de 2010, de la Dirección General de Obras Públicas, tal como se manifestó en relación a la obra mediante oficio N° 45, de 2011, de esta Entidad de Fiscalización.

Por otra parte, cumple con hacer presente que los términos de referencia y el presupuesto, adjuntos al convenio que se sanciona, al formar parte integrante de dicho acuerdo, han debido transcribirse en el acto administrativo del rubro, conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, inciso segundo, de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Órgano de Control.

Saluda atentamente a US.,


OSVALDO VARGAS ZINCKE
Abogado Jefe
División de Infraestructura y Regulación
Por Orden del Contralor General

AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE